14/10/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Pensión de viudedad: ¿mismas condiciones de acceso para parejas de hecho y matrimonios?

Las parejas de hecho accederán en las mismas condiciones que los matrimonios a las pensiones de viudedad. Según fuentes cercanas a la negociación, el Pacto de Toledo propondrá al Gobierno que suprima “toda discriminación injustificada” para cobrar estas prestaciones.

En estos momentos, según el art. 221 de la Ley General de la Seguridad Social, el superviviente de una pareja de hecho, además de cumplir con los requisitos de alta y cotización habituales, deberá **demostrar su dependencia económica** como requisito previo para ser reconocido por el sistema.

En concreto, deberá justificar que sus ingresos durante el año natural anterior al fallecimiento de su pareja **no alcanzaron** el 50% de la suma de los propios y de los del causante habidos en el mismo período. Tal porcentaje podría disminuir al 25% en el caso de que existan **hijos comunes** con derecho a pensión de orfandad.

Asimismo, se prevé también el reconocimiento del derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del sobreviviente **result**

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF